

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de julio de 2006

por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)

[notificada con el número C(2006) 3331]

(Los textos en lengua inglesa, española, francesa, griega, italiana y portuguesa son los únicos auténticos)

(2006/554/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 729/70 del Consejo, de 21 de abril de 1970, relativo a la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 2, letra c),

Visto el Reglamento (CE) n° 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4,

Habiendo consultado al Comité del Fondo,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 729/70, el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1258/1999 y el artículo 8, apartados 1 y 2, del Reglamento (CE) n° 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA ⁽³⁾, disponen que la Comisión realice las comprobaciones necesarias, comunique a los Estados miembros los resultados de sus comprobaciones, tome nota de las observaciones de los Estados miembros, convoque reuniones bilaterales para llegar a un acuerdo con los Estados miembros afectados y les comunique

oficialmente sus conclusiones, basándose en la Decisión 94/442/CE de la Comisión, de 1 de julio de 1994, relativa a la creación de un procedimiento de conciliación en el marco de la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA ⁽⁴⁾.

- (2) Los Estados miembros han tenido la posibilidad de solicitar la apertura de un procedimiento de conciliación y, al haberse hecho uso de ella en algunos casos, la Comisión ha examinado el informe elaborado al término del procedimiento.
- (3) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) n° 729/70 y en el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 1258/1999, únicamente pueden financiarse las restituciones por exportación a terceros países y las intervenciones destinadas a regularizar los mercados agrarios concedidas, en el primer caso, o llevadas a cabo, en el segundo, de acuerdo con las normas comunitarias de la organización común de mercados agrarios.
- (4) De las comprobaciones efectuadas, de los resultados de las reuniones bilaterales y de los procedimientos de conciliación se desprende que una parte de los gastos declarados por los Estados miembros no cumplen esas condiciones y, por consiguiente, no pueden ser financiados por la sección de Garantía del FEOGA.
- (5) Procede indicar los importes cuya financiación no asume la sección de Garantía del FEOGA, los cuales no corresponden a gastos efectuados antes de los veinticuatro meses que precedieron a la comunicación escrita de los resultados de las comprobaciones que la Comisión envió a los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO L 94 de 28.4.1970, p. 13. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1287/95 (DO L 125 de 8.6.1995, p. 1).

⁽²⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

⁽³⁾ DO L 158 de 8.7.1995, p. 6. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 465/2005 (DO L 77 de 23.3.2005, p. 6).

⁽⁴⁾ DO L 182 de 16.7.1994, p. 45. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2001/535/CE (DO L 193 de 17.7.2001, p. 25).

- (6) En los casos contemplados en la presente Decisión, el cálculo de los importes rechazados en razón de su no conformidad con las reglas comunitarias ha sido comunicado por la Comisión a los Estados miembros en un informe de síntesis.
- (7) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de las consecuencias financieras que, a juicio de la Comisión, se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia en asuntos que se encontrasen pendientes en la fecha del 5 de abril de 2006 y que se refieran a aspectos contemplados en la misma.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los gastos declarados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA que se indican en el anexo, efectuados por organismos

pagadores autorizados de los Estados miembros, quedan excluidos de la financiación comunitaria por no ajustarse a las normas comunitarias.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, la República Portuguesa y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 2006.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

ANEXO

Estado miembro	Sector	Motivo	Corrección	Moneda nacional	Gastos que han de excluirse de la financiación	Deducciones ya efectuadas	Consecuencias financieras de la presente Decisión	Ejercicio financiero
ES	Cultivos herbáceos	Ausencia de un sistema informatizado de identificación de las parcelas (LPIs)	a tanto alzado 2 %	EUR	- 43 299,48	0,00	- 43 299,48	1999-2000
ES	Cultivos herbáceos	Procedimiento de solicitud de ayuda deficiente	a tanto alzado 5 %	EUR	- 2 024 643,26	0,00	- 2 024 643,26	2002-2004
ES	Cultivos herbáceos	Inaplicación de sanciones	a tanto alzado 2 %	EUR	- 316 545,67	0,00	- 316 545,67	2003-2004
ES	Primas por animal — OTMS	Animales objeto de ayuda a la compra y a la eliminación	puntual	EUR	- 156 180,00	0,00	- 156 180,00	2002
ES	Primas por animal — OTMS	Falta de fiabilidad del sistema administrativo y contable para el seguimiento y censo de los animales	a tanto alzado 10 %	EUR	- 160 692,00	0,00	- 160 692,00	2001
ES	Materias grasas butíricas en la industria alimentaria	Exceso de marcadores — Ayuda pagada por parte de los marcadores añadidos	puntual 1,5 %	EUR	- 144 902,68	0,00	- 144 902,68	2002-2005
ES	Frutas y hortalizas — Plátanos	Deficiencias en la determinación de las cantidades comercializadas, muestras no representativas de los controles de calidad	a tanto alzado 2 %	EUR	- 5 291 087,63	0,00	- 5 291 087,63	2002-2004
ES	Frutas y hortalizas — Transformación de melocotones y peras	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual	EUR	- 643 142,42	0,00	- 643 142,42	2002
ES	POSEI	Incumplimiento de los controles clave	a tanto alzado 5 %	EUR	- 415 161,50	0,00	- 415 161,50	2003-2004
ES	POSEI	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual	EUR	- 3 931 651,61	0,00	- 3 931 651,61	2003-2004
ES	Vino — Potencial de producción	Deficiencias en el control del potencial de producción	a tanto alzado 10 %	EUR	- 33 357 596,61	0,00	- 33 357 596,61	2001-2004
Total ES					- 46 484 902,86	0,00	- 46 484 902,86	
FR	Cultivos herbáceos	Aplicación del porcentaje de ayuda a las tierras de regadío en las zonas húmedas	puntual	EUR	- 7 874 178,00	0,00	- 7 874 178,00	2001-2003
FR	Cultivos herbáceos	Inadmisibilidad de las parcelas tras el arranque de las vides	puntual	EUR	- 36 610 625,00	0,00	- 36 610 625,00	2001-2005
FR	Cultivos herbáceos	Praderas convertidas en zonas húmedas	puntual	EUR	- 12 521 275,00	0,00	- 12 521 275,00	2001-2005
FR	Cultivos herbáceos	Sanciones por ayuda pagada de forma indebida	puntual	EUR	- 20 128 846,00	0,00	- 20 128 846,00	2001-2005
FR	Acete de oliva — Ayuda a la producción	Controles clave aplicados de forma no suficientemente rigurosa	a tanto alzado 2 %	EUR	- 156 181,66	0,00	- 156 181,66	2002-2004

Estado miembro	Sector	Motivo	Corrección	Moneda nacional	Gastos que han de excluirse de la financiación	Deducciones ya efectuadas	Consecuencias financieras de la presente Decisión	Ejercicio financiero
FR	Desarrollo rural, sección de garantía — Nuevas medidas	Deficiencias de los controles clave y los secundarios	a tanto alzado 5 %	EUR	- 4 349 136,00	0,00	- 4 349 136,00	2001-2002
FR	Desarrollo rural, sección de garantía — Nuevas medidas	Deficiencias del sistema de control de los «préstamos bonificados»	a tanto alzado 5 %	EUR	- 4 331 384,00	0,00	- 4 331 384,00	2001-2002
Total FR					- 85 971 625,66	0,00	- 85 971 625,66	
UK	Materias grasas butíricas en la industria alimentaria	Controles insuficientes de las cantidades producidas	a tanto alzado 5 %	GBP	- 1 351 441,25	0,00	- 1 351 441,25	2001-2004
UK	Materias grasas butíricas en la industria alimentaria	Exceso de marcadores — Ayuda pagada por parte de los marcadores añadidos	puntual	GBP	- 55 534,20	0,00	- 55 534,20	2002-2004
UK	Restituciones por exportación y ayuda alimentaria fuera de la UE	Deficiencias del régimen de programación	a tanto alzado 2 %	GBP	- 250 887,47	0,00	- 250 887,47	2001-2003
UK	Restituciones por exportación y ayuda alimentaria fuera de la UE	Incapacidad de llevar a cabo el número exigido de controles de sustitución	a tanto alzado 5 %	GBP	- 7 314,57	0,00	- 7 314,57	2000-2001
Total UK					- 1 665 177,49	0,00	- 1 665 177,49	
EL	Desarrollo rural, sección de garantía — Medidas de acompañam.	Controles clave aplicados inadecuadamente	a tanto alzado 5 %	EUR	- 1 795 865,00	0,00	- 1 795 865,00	2004
EL	Desarrollo rural, sección de garantía — Medidas de acompañam.	Controles clave aplicados inadecuadamente	a tanto alzado 10 %	EUR	- 6 271 694,00	0,00	- 6 271 694,00	2002-2003
EL	Desarrollo rural, sección de garantía — Medidas de acompañam.	Varias deficiencias en el sistema de gestión, control y sanción	a tanto alzado 5 %	EUR	- 6 460 070,00	0,00	- 6 460 070,00	2004
Total EL					- 14 527 629,00	0,00	- 14 527 629,00	
IE	Primas por animal — OTMS	Deficiencias administrativas	a tanto alzado 2 %	EUR	- 170 297,64	0,00	- 170 297,64	2001-2003
Total IE					- 170 297,64	0,00	- 170 297,64	

Estado miembro	Sector	Motivo	Corrección	Moneda nacional	Gastos que han de excluirse de la financiación	Deducciones ya efectuadas	Consecuencias financieras de la presente Decisión	Ejercicio financiero
IT	Frutas y hortalizas — Retiradas	Porcentaje inadecuado de controles sobre compostaje y biodegradación	puntual 100 %	EUR	- 9 107 445,49	0,00	- 9 107 445,49	2000-2002
IT	Frutas y hortalizas — Retiradas	Varias deficiencias en el sistema de gestión establecido	a tanto alzado 5 %	EUR	- 304 839,45	0,00	- 304 839,45	2001-2003
IT	Almacenamiento público de carne	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual	EUR	- 4 575,54	0,00	- 4 575,54	2001
IT	Almacenamiento público de carne	Presencia de materiales de riesgo específicos, retirada del músculo del cuello, aceptación de canales no subvencionables, malas condiciones de almacenamiento, etiquetado deficiente, ausencia de informes y deficiencias en las inspecciones	a tanto alzado 5 %	EUR	- 2 635 067,09	0,00	- 2 635 067,09	2001-2003
Total IT					- 12 051 927,57	0,00	- 12 051 927,57	
PT	Frutas y hortalizas — Plátanos	Deficiencias en el sistema de control de las cantidades objeto de ayuda, en el sistema de control del pago integrado de la ayuda a los beneficiarios, falta de supervisión de los controles delegados	a tanto alzado 2 %	EUR	- 257 901,65	0,00	- 257 901,65	2002-2004
Total PT					- 257 901,65	0,00	- 257 901,65	